



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 215/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.519 HC 288 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Crear el Programa de fomento, apoyo y fortalecimiento de los Escritores Malargüinos.

Que una cantidad importante de los autores literarios, escritores se encuentran impedidos de llegar con sus obras al mercado o publicar sus obras, por las complicaciones que se generan dentro del negocio editorial.

Y;

CONSIDERANDO: Que es importante el crecimiento en la producción literaria local y el esfuerzo privado que año a año se realiza en nuestro Departamento.

Que la mayoría de las ofertas de concursos para publicar obras inéditas para los diferentes géneros literario, se encuentran fuera del país.

Que podrán participar los escritores que cuenten con una residencia mínima en el municipio de 3 (tres) años.

Que la residencia en el municipio y su antigüedad, deberán probarse fehacientemente previo a comunicarse el otorgamiento del premio. Si el autor no acreditase este requisito, la distinción corresponderá a la obra que siga en el orden de mérito de acuerdo con el veredicto del Jurado.

Que es importante crear un fondo, fomentar y apoyar los artistas locales logrando anualmente publicar dos obras inéditas según lo definan los representantes de la comisión.

Que diversas organizaciones culturales tanto estatales como privadas, promueven la creatividad y fomentan la producción literaria, pero se debe considerar que el costo de envío es directamente proporcional al tamaño de la obra, debido a que las empresas de correo, fijan sus tarifas en base al peso y volumen del objeto a trasladar y no siempre termina siendo un apoyo directo y real al desarrollo y fomento de los escritores locales.

Que en la promoción del arte, como de cualquiera de las expresiones culturales, el Estado debe ocupar un rol fundamental, ya que le son obligaciones inapelables, el acompañamiento y reconocimiento de sus artistas o exponentes culturales, gestionando todos los beneficios que garanticen el desenvolvimiento de cada



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

expresión, convirtiéndose de ese modo en el principal animador mediante el resguardo y cuidado de uno de los patrimonios primordiales que tiene un pueblo, si no el más importante.

Que la producción literaria es una de las expresiones artísticas más onerosas, cuyos costos pueden resultar intangibles, ya que no es posible materializar los valores elevados que el proceso en su totalidad demanda, de modo en que sí se puede efectuar con otras manifestaciones del arte.

Que el premio consistirá en la edición de la obra a cargo de la Municipalidad de Malargüe con un tiraje mínimo de 300 (trescientos) ejemplares, dentro del semestre posterior al fallo del Jurado; pudiendo éste otorgar un máximo de 3 (tres) menciones consistentes en un diploma de acuerdo al orden de mérito.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Crear el Programa de fomento, apoyo y fortalecimiento de los “Escritores Malargüinos”, que tendrá como objetivo la edición e impresión anual de al menos dos obras literarias de Autores Locales.

ARTICULO 2º: Crear el fondo de afectación específica para los escritores Malargüinos que podrá ser constituido por:

- Las personas físicas o jurídicas que voluntariamente deseen realizar aportes al fondo.
- Fondos de otras jurisdicciones de Gobierno Nacional o Provincial a tal objetivo.
- Aportes de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 3º: Las obras a editar deben encuadrarse dentro de los géneros novela, cuento, poesía, cómics, biografías, libretos de teatro, guiones de cine y ensayos sobre temas sociales, filosóficos, económicos, literarios, educativos e históricos.

ARTICULO 4º: Los autores deberán tener una residencia mínima de 3 años en el departamento de Malargüe para ingresar al proceso selectivo.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTICULO 5º: Estará a cargo de una comisión específica la selección de las obras a editarse integrada por:

- Un representante de SADE (Sociedad Argentina de Escritores) del Departamento de Malargüe.
- El Director de Cultura de la Municipalidad de Malargüe.
- Un representante de cada instituto de educación superior con sede en Malargüe.

ARTICULO 6º: La tirada mínima será de 300 ejemplares.

ARTICULO 7º: El autor deberá donar a la municipalidad de Malargüe el 20% de los ejemplares impresos para enviar de forma gratuita un ejemplar a cada biblioteca departamental y escuelas.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

